AÑO DE MIL
CIENTOS Y CUARENTA
Y DOS.

pla y ceria Olivarria se le de la posesion de
dho. officio de Alguacil del Rl. Fuero de Juan
Antonio Munoz, y q.e ello se haga saber a este
Ayuntam.to y estando en el D.n Gr.o de Ibarrez
Alferez m.or le recibio Juram.to en toda forma
de dro. Lo qual lo hizo y offrio guardar las
Leyes y pragmaticas de su Mag.d fueros y prib.
legios de esta Villa y el sigilo que se requiere, de
lo que ocurriere en el Ayuntam.to se tratare y conservar
el marco de la Moneda, y defender la pureza,
y limpieza de la Ma. V.ma de la Concepcion, y en
nal de verdadera posesion que se le dio quieta
y pacificamente sin contradiccion alguna, y se
sirvio en el Lugar que le corresponde en este
Ayuntam.to y que para que conste se ponga
copia del Real titulo a continuacion de este
acuerdo _____

Con lo que se finalizo este Ayuntam.to y lo firmaron
los S.res Alcalde m.or y los Caballeros Capitulares
con el D.n Juan Antonio Munoz de que nos los
Ess.nos damos fee

Juan Ibanez
Martin Serrano
Juan Antonio Ferria